

ACTA N° 021
Sesión extraordinaria
COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MIMDES

En la ciudad de Lima, el día dieciocho de mayo del año dos mil once, siendo las 8:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) ubicado en el segundo piso del edificio sito en Jirón Camaná N° 616, cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación de Control Interno del MIMDES, constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES, e integrado por la Sra. Ena Vásquez Mendoza, Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Presidenta; abogada Perla Chang Martínez, representante suplente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario; abogado Edmer Rodríguez Gamarra, representante titular del Despacho Viceministerial de Desarrollo Social; abogada Silvia Camarena Aréstegui, representante titular del Despacho Viceministerial de la Mujer; y la abogada Paola Velarde del Carpio, representante titular de la Secretaría General; señor Gabriel Villena Vásquez, representante de la Oficina General de Administración; contando con la participación de la señora Zoila Elvira García Vásquez, en representación de la Jefa de la Oficina de Control Institucional, en su calidad de Veedora suplente de dicho órgano de control, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

I. AGENDA

1. Lectura de los Acuerdos del Acta N° 20 del 05 de mayo de 2011
2. Despacho.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Estación de Lectura del Acta anterior.

La Secretaria procedió a dar lectura a los Acuerdos del Acta de Reunión Ordinaria N° 020 del Comité de Implementación de Control Interno-CICI del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

2. Despacho.

- En primer lugar, la señora Presidenta refirió que con Nota N° 371-2011-MIMDES/OGA-OL, de fecha 12 de mayo de 2011, la Oficina de Logística, solicita a la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/. 141,600.00 nuevos soles para contratar al consultor quien realizará los servicios de diagnóstico del Sistema de Control Interno del MIMDES, el mismo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC, por haberse determinado el valor

referencial de acuerdo al valor de las cotizaciones remitidas por distintos proveedores en el respectivo estudio de mercado.

- Seguidamente, por disposición de la señora Presidenta, la Secretaria informó que se había recibido el siguiente documento:

a) Carta N° 117-2011-MIMDES-OGA-OL, de fecha 12 de mayo de 2011, la Oficina de logística traslada a la Presidenta de la CICI, las observaciones de la Empresa Software & Consulting S.A.C. a los Términos de Referencia aprobados por el CICI con fecha 04 de agosto de 2010. Observaciones que recaen sobre los requisitos mínimos que debe cumplir el postor respecto a profesión, especialidad, experiencia u otros, contenidos en el numeral 5.0 de los Términos de Referencia en mención, indicando la empresa que la experiencia se mide por el nivel de facturación global no con importes específicos, precisando que no debe estar como requisito mínimo sino como criterio de evaluación, además de señalar que se puede contemplar el tema de un diagnóstico final y la provisión de un software que permita dar continuidad al servicio una vez concluido, pudiendo ser incluido en la parte de los criterios de evaluación.

- Respecto a la solicitud de certificación presupuestal, se tomó conocimiento que la Oficina de logística ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el Mercado para el servicio de elaboración del diagnóstico del Sistema de Control Interno del MIMDES, determinándose el valor referencial por la suma de S/. 141,600.00 nuevos soles bajo el criterio de análisis de cotizaciones remitidas por proveedores, datos históricos y comparación entre otras Entidades, precisándose que será una Adjudicación Directa Selectiva, y de modalidad de suma alzada.

- Se aprecia del Informe N° 014-2011-MIMDES-OGA/OL/EPM-LLCV, conformante de la Nota antes referida que no se ha hecho mención al Decreto de Urgencia N° 012-2011, de fecha 31 de marzo de 2011, en cuya Disposición Complementaria Final Segunda indica que queda suspendido hasta el 28 de julio de 2011 la contratación de servicios de consultoría con personas jurídicas o naturales, de manera directa o indirecta, a excepción de aquellas que deban realizarse en cumplimiento

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 y en la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

- A continuación hicieron uso de la palabra los miembros del CICI MIMDES.
- Respecto al documento a) Logística traslada la observación e indica que la Comisión manifieste si procede reformular los Términos de Referencia o se mantienen, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.
- La Presidenta da el uso de la palabra al representante de la OGA quien refiere que procedería reformular los Términos de Referencia y que lo aprobado en sesión de fecha 04 de agosto de 2010 obedeció a un error material y que en efecto no corresponde consignar monto alguno en los mismos, votando a favor de la reformulación excluyendo parcialmente del párrafo segundo del numeral 5.0, la redacción: "cada una por un monto adjudicado mayor o igual a los S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 nuevos soles)". De igual forma señala que siendo el diagnóstico una etapa previa al proceso de implementación del SCI en todos los niveles de organización, debe ser realizado bajo el enfoque que empieza con un diagnóstico de los controles que están a un nivel general de la entidad, para luego pasar de manera progresiva a los controles que están a nivel de procesos o actividades, por lo que propone que cada Oficina del MIMDES tenga bien identificado sus procesos y procedimientos a fin de facilitar al Consultor establecer las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema, con el fin de realizar los ajustes o modificaciones a desarrollar partiendo de un diagnóstico bien elaborado.
- De igual forma, el representante del DVDS refiere que corresponde reformular los Términos de Referencia votando a favor de la reformulación, y precisando que la respuesta que se de a la OL debe ser con copia al OCI del MIMDES.
- Seguidamente, la Presidenta, la representante del DVM, la representante de la SG y la veedora de la OCI, votan a favor

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

de la reformulación de los Términos de Referencia indicando que en efecto no corresponde consignar montos que limiten el principio de libre concurrencia y de competencia que rige la contratación del Estado.

- A continuación, la representante de la OGAJ, plantea su voto dirimente indicando que antes de votar por una reformulación a los Términos de Referencia, la Oficina de Logística en estricto cumplimiento del numeral 5, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y el Memorando Múltiple N° 029-2008-MIMDES/SG, tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar la pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria. Por lo tanto debe precisar en su Carta si procede una reformulación como posición de área competente y no trasladar al CICI dicha competencia. De igual forma, la representante plantea considerar el Decreto de Urgencia N° 012-2011 de fecha 31 de marzo de 2011 en cuanto se prohíbe las contrataciones de Consultorías hasta el 28 de julio del 2011, más aún cuando no le alcanza la excepcionalidad a los límites del gasto a que refiere el Decreto Supremo N° 069-2011-EF de fecha 05 de mayo de 2011.
- Finalmente, por votación de mayoría deciden reformular los Términos de Referencia.

III. ACUERDOS

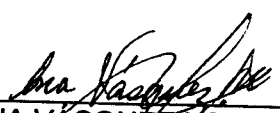
Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Comité de Implementación de Control Interno del MIMDES aprobaron por unanimidad los siguientes:

- **Acuerdo N° 1.-** Reformular los Términos de Referencia, aprobados en sesión N° 009 de fecha 04 de agosto de 2010, excluyendo parcialmente del párrafo segundo del numeral 5.0, la redacción: "cada una por un monto adjudicado mayor o igual a los S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 nuevos soles)".


- Acuerdo N° 2.- Dar respuesta a la Oficina de Logística con copia al OCI del MIMDES, sobre la reformulación de los Términos de Referencia.

- Acuerdo N° 3.- Solicitar a través de la Secretaria General que cada unidad orgánica informe sobre la plena identificación de sus procesos y procedimientos internos, y de ser el caso que no tuvieran, procedan con anticipación a elaborar los mismos en coordinación con la Oficina de Organización y Métodos a fin de que la Consultoría no tenga dificultades en la elaboración del diagnóstico. Petición que debe ser con copia al OCI.

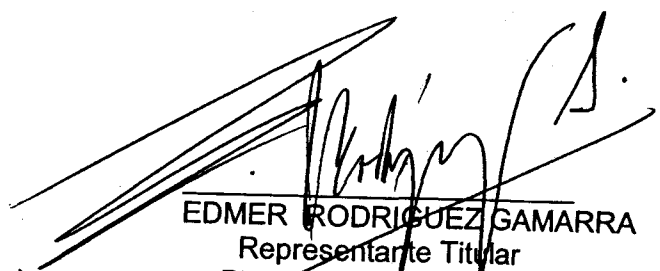
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta del Comité dio por concluida la presente reunión siendo las 11:40 horas de la mañana, firmando la presente Acta los intervinientes, en señal de conformidad.



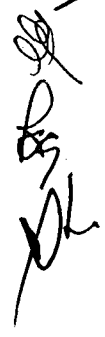
ENA VASQUEZ MENDOZA
Presidenta

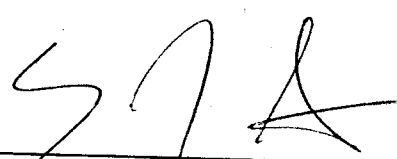


PERLA CHANG MARTÍNEZ
Secretaria Suplente del
Titular Dr. Juan Antonio Trelles
Castillo

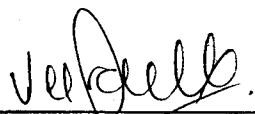


EDMER RODRIGUEZ GAMARRA
Representante Titular
Despacho Videministerial
de Desarrollo Social

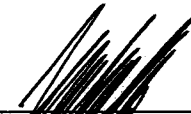




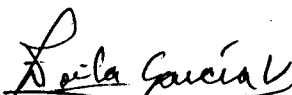
SILVIA CAMARENA ARÉSTEGUI
Representante Titular
Despacho Viceministerial
de la Mujer



PAOLA VELARDE DEL CARPIO
Representante Titular
Secretaria General



GABRIEL VILLERA NAKAMURA
Representante Titular
Oficina General de Administración



ZOILA ÉLVIRA GARCÍA VÁSQUEZ
Representante de la Oficina Control Institucional
Veedora Suplente

